

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Subsecretaría de Comercio por la que se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para ingreso en el Cuerpo Especial de Ayudantes Comerciales del Estado.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos para tomar parte en los exámenes de las oposiciones libres de ingreso en el Cuerpo Especial de Ayudantes Comerciales del Estado convocadas por Orden del Ministerio de Comercio de 30 de junio último,

Esta Subsecretaría de Comercio ha resuelto:

1.º Elevar a definitiva la lista provisional publicada por Resolución de 4 de noviembre pasado («Boletín Oficial del Estado» del día 13).

2.º Incluir en ella a don Luis Gonzalo Mariño Siero, que figuraba entre los excluidos y que ha completado lo exigido en la convocatoria.

3.º Excluir definitivamente, por no haber comunicado los datos exigidos, a los siguientes señores: Don José Luis Conejo Caro, doña María Remedios Morales Gutiérrez y doña Carmen Vergara Daudén.

4.º Rectificar el apellido del opositor admitido don Eduardo Creach López, ya que es Creach.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años

Madrid, 14 de diciembre de 1972.—El Subsecretario de Comercio, Nemesio Fernández-Cuesta.

Sr. Subdirector general de Personal.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Cartagena por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar el concurso examen para cubrir un puesto de trabajo de Delineante del Servicio de Aguas de esta Corporación y se señala fecha para celebrar los ejercicios.

Por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de este excelentísimo Ayuntamiento de fecha de ayer se designan a los siguientes señores como integrantes del Tribunal que ha de juzgar el concurso examen para contratar los servicios en puesto de trabajo de Delineante en la Sección de Aguas de este excelentísimo Ayuntamiento:

Presidente: Ilustrísimo señor don Ginés Huertas Celdrán, Alcalde-Presidente de este excelentísimo Ayuntamiento, y como sustituto, don Fulgencio Rosique Navarro, primer Teniente de Alcalde.

Vocales:

Don José Luis Cánovas Méndez, Ingeniero Jefe del Servicio. Don Juan Antonio Gómez Pulido, don José Antonio García García y don Luis García Navarro, empleados de dicho Servicio de Aguas.

Secretario: Don Joaquín Ferrándiz Gutiérrez, Secretario general del excelentísimo Ayuntamiento, y sustituto, don Angel Robles Ortiz, Subjefe de Negociado.

Se pone en conocimiento de los solicitantes interesados, que son: Don Juan Antonio Alvarez López, don Diego Cegarra Solana y don Enrique Fernández Irioste, a los efectos previstos en el artículo 62 del Reglamento de Oposiciones y Concursos para el ingreso en la Administración Pública y se les convoca expresamente a la práctica de los ejercicios del examen en el salón de actos de esta Casa Consistorial para el día 31 de enero del año próximo, a las doce treinta horas.

Cartagena, 19 de diciembre de 1972.—El Alcalde.—8.959-E.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 20 de diciembre de 1972 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el pleito número 301.139, interpuesto por la Junta de Decanos de los Colegios Notariales de España, contra Resolución de la Dirección General de Impuestos de 19 de enero de 1972 dictando normas y aprobando los modelos de libros-registro de ingresos profesionales sujetos al régimen de estimación directa en el Impuesto de Trabajo Personal.

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada en 2 de noviembre de 1972 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo número 301.139, interpuesto por la Junta de Decanos de los Colegios Notariales de España, contra Resolución de la Dirección General de Impuestos de 19 de enero de 1972 dictando normas y aprobando los modelos de libros-registro de ingresos profesionales sujetos al régimen de estimación directa en el Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal;

Resultando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el párrafo quinto del artículo 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1958.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución, en sus propios términos, de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue

«Fallamos que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Julián Zapata Díaz, en nombre de la Junta de Decanos de los Colegios Notariales de España, contra la Resolución de la Dirección General de Impuestos, de 19 de enero de 1972 por la que se dictan normas y se aprueban los modelos de libros-registro de los profesionales sujetos al régimen de estimación directa en el Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal, debemos declarar y declaramos que la citada Resolución no es conforme a derecho, en cuanto omitió adoptar más medidas conducentes al respeto del secreto del protocolo notarial, por lo que la anulamos en cuanto al libro-registro de ingresos profesionales

de los Notarios, entre cuyas instrucciones impresas habrá de consignarse expresamente que en ningún caso podrán los funcionarios de Hacienda hacer comprobaciones sobre el protocolo ni sobre los documentos custodiados por el Notario, y que cuando se trate de supuestos como testamentos y reconocimientos de hijos se dejarán en blanco los datos relativos al cliente y se consignará la palabra «Reservado» en la casilla correspondiente a la clase de documento formalizado. Y desestimando el recurso en lo demás, debemos declarar y declaramos que la Resolución impugnada es conforme a derecho, en cuanto exige, en los demás supuestos los datos relativos a las personas de los clientes, y, en todos ellos, los demás datos de carácter general, sin que habamos expreso pronunciamiento en cuanto al pago de costas procesales.»

Y este Ministerio aceptando en su integridad el preinserto fallo ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovina Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 1 de diciembre de 1972 por la que se establece en el Municipio de Puerto Real (Cádiz) el régimen de obligatoriedad de higienización de toda la leche destinada al abastecimiento público y la prohibición de su venta a granel.

Ilmo. Sr.: El apartado b) del artículo 50 del Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas, aprobado por Decreto 2478/1966, de 8 de octubre, y modificado por Decre-